

Novedades Impositivas Enero 2015

- **SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO. NUEVA FECHA DE PAGO**

Se modifica la fecha de pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario. A partir del corriente año, la misma deberá hacerse efectiva antes del día 18 de diciembre.

En el caso de que luego de liquidar el sueldo correspondiente al mes de diciembre, surgiera una diferencia, deberá ser abonada junto con el sueldo de ese mes.

Recordamos que la fecha de pago de la primer cuota del Sueldo Anual Complementario es el 30 de junio.

- **AUTONOMOS. NUEVA FECHA DE RECATEGORIZACION**

Se modifica el mes durante el cual debe realizarse la recategorización anual. Dicha recategorización se efectuará durante el mes de mayo de cada año.

Fuente: Ley (Poder Legislativo) 27.073 – RG (AFIP) 3721